

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ordinario Laboral con solicitud de Ejecución de Sentencia radicado bajo el No.08001310500820100045300, en el que el ejecutante allegó adjunta a su solicitud los cálculos que consideró pertinentes.

Para resolver hoy, noviembre 08 de 2022.-

La secretaria,

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO. -

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2010-00453-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: PEDRO CASTRO TAPIAS Y OTROS

Contra: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y OTROS

Barranquilla, ocho (08) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial que antecede, se aprecia que está pendiente proveer lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de ejecución formulada por la parte actora.

Teniendo en cuenta, la complejidad de los cálculos a realizar de manera que se logre establecer la cuantía de la condena, considera esta agencia judicial pertinente, remitir las decisiones a ejecutar al funcionario con calidad de Contador Profesional adscrito a la Sala de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de esta ciudad, a fin de que realice la sumatoria de ley.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR las decisiones respecto de las que se librarán orden de ejecución, al funcionario con calidad de Contador Profesional adscrito a la

Sala de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de esta ciudad, a fin de que realice el cálculo de la condena correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

PC

—